

Medellín, mayo 08 de 2023

Señor

20230130101604

NICOLÁS SILVA CORTÉS

Director ejecutivo comisionado

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

actualizaciontarifasreguladas@crcom.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Comentarios frente al documento *Revisión de las metodologías para la actualización de tarifas reguladas - Documento de formulación y de alternativas regulatorias / abril 2023*

Cordial saludo,

El grupo Empresas Públicas de Medellín¹ (en adelante grupo EPM), comprometido con el desarrollo social y económico del país, presenta algunos comentarios frente al documento de la referencia, no sin antes manifestar su preocupación por la nueva reducción de tarifas de participación de infraestructura, en desmedro del sector eléctrico, que se dio mediante la Resolución CRC 7120 de 2023.

Concretamente respecto al documento objeto de análisis, nos abstendremos de hacer pronunciamiento específico alguno, en la medida que, según nuestro entendimiento, el objetivo general que este pretende es el de *definir una metodología de actualización tarifaria para los valores regulados del acceso y uso de las redes de telecomunicaciones que permita mantener un esquema de remuneración eficiente acorde con las dinámicas de los servicios del sector*. Aclaramos que esta postura corresponde a nuestra interpretación, dado que en el mismo texto no hay claridad de si el presente proyecto tendrá o no efecto sobre el sector eléctrico.² Resaltamos la importancia de

¹ A nivel nacional el Grupo Empresas Públicas de Medellín está compuesto por: EPM, Empresa de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P., Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., Aguas de Malambo S.A. E.S.P., Caribe Mar de la Costa S.A.S. E.S.P – Afinia, Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. - CHEC, Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. - CENS, Empresa de Energía del Quindío, EDEQ S. A. E.S.P. - EDEQ, Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. - ESSA, Aguas Regionales EPM, Emvarias S.A. E.S.P.

² Comisión de Regulación de Comunicaciones. 2023. Revisión de las metodologías para la actualización de tarifas reguladas - Documento de formulación y de alternativas regulatorias. *En este contexto, y tal como fue enunciado en su momento, previo a definir si la metodología de actualización tarifaria aplicable a los topes de participación de infraestructura se encuentra bajo el alcance del presente proyecto regulatorio, es necesario tener presente el análisis final del proyecto denominado “Compartición de Infraestructuras para el despliegue*

estamos ahí.

garantizar el derecho de audiencias de los terceros que se pueden ver afectados por una decisión estatal y su incidencia sobre la legalidad de la decisión regulatoria final.

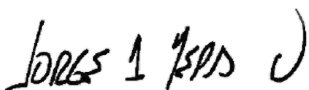
Es por eso que, adicionalmente, manifestamos nuestra preocupación por la disminución tarifaria que conllevó la expedición de la Resolución CRC 7120 de 2023, la cual, para el caso de EPM, significó una reducción cercana al 66 % del valor que percibe por el alquiler de ductos. Las consecuencias de esta decisión impactan, necesariamente, las tarifas que se cobran al usuario de los servicios públicos domiciliarios.

Dicha decisión nos tomó por sorpresa, toda vez que dicho proyecto regulatorio estaba destinado, según lo manifestado por la Entidad en diferentes espacios, a sectores diferentes al eléctrico. Muestra de lo anterior es que la Comisión de Regulación de Comunicaciones manifestaba en el documento denominado *Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones - Documento soporte política regulatoria y competencia / septiembre de 2022*, que las causas del problema eran, entre otras, la *ausencia de una oferta de elementos de infraestructura y carencia de un marco de condiciones que regule la utilización de infraestructuras de otros sectores, **diferente al eléctrico**, para el despliegue de redes de telecomunicaciones*, lo cual traía como consecuencia el *desaprovechamiento de infraestructura de otros sectores (**diferente al eléctrico**) susceptible de ser compartida*. (Resaltado fuera del texto).

En consecuencia, solicitamos se informe claramente si el proyecto regulatorio en curso tendrá o no efectos sobre el sector eléctrico y de ser así, invitamos a la Comisión a hacer pública toda la información relevante, concediendo obviamente un nuevo plazo para presentar comentarios al respecto.

No haremos solicitud de fondo alguna respecto a la Resolución CRC 7120 de 2023, toda vez que su contenido es objeto de análisis.

Cordialmente,



JORGE ANTONIO YEPES VELEZ

Gerente Regulación

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones”, cuya medida definitiva se espera sea adoptada en el segundo trimestre de 2023.

estamos ahí.